



Resolución Jefatural

Nº 035 -2018-MTC/PEJP-2019.01.03

Lima, 07 MAYO 2018

VISTOS: la Carta Nº 006-2018/ERG-OSNº01380-2017-S de fecha 4 de abril de 2018 de la señora Erika Jenny Rezzio Gaitán, el Memorando Nº 297-2018-MTC/PEJP-2019.04 recibido con fecha 2 de abril de 2018, que hace suyo el Informe Nº 027-2018-MTC/PEJP-2019.04-RBR de fecha 27 de marzo de 2018 y el Informe de Conformidad de fecha 19 de marzo de 2018 de la Gerencia de Proyectos e Infraestructura y, el Informe Nº 75-2018-MTC/PEJP-2019.01.03.01 de fecha 20 de abril de 2018 de la jefa de la Unidad de Logística y;

CONSIDERANDO:

Que, con Carta Nº 006-2018/ERG-OSNº01380-2017-S de fecha 4 de abril de 2018, la señora Erika Jenny Rezzio Gaitán solicita el pago correspondiente al segundo entregable de la Orden de Servicio 1380-2017-S;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Informe Nº 75-2018-MTC/PEJP-2019.01.03.01 de fecha 20 de abril de 2018, la Jefa del área de Logística de la Oficina de Administración, informa de la procedencia del reconocimiento del adeudo del ejercicio fiscal anterior, a favor de la señora Erika Jenny Rezzio Gaitán, por la prestación del servicio de un especialista en Arquitectura para el desarrollo del expediente técnico de contingencia y de la obra principal en la especialidad de arquitectura para el proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios deportivos de tiro del polígono de tiro Cap. FAP José Abelardo Quiñones Gonzales, correspondiente al segundo entregable de la Orden de Servicio Nº 1380-2017-S, concluyendo que procede el pago por el monto de S/ 12 000.00 (Doce Mil con 00/100 Soles), previa deducción de la penalidad por retraso en la presentación de dicho entregable, ascendente a S/. 157.89 (Ciento Cincuenta y Siete con 89/100 Soles);

Que, se advierte que la conformidad del servicio correspondiente al segundo entregable de la Orden de Servicio Nº 1380-2017-S, por la prestación del servicio de un especialista en Arquitectura para el desarrollo del expediente técnico de contingencia y de la obra principal en la especialidad de arquitectura para el proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios deportivos de tiro del polígono de tiro Cap. FAP José Abelardo Quiñones Gonzales, fue otorgada por la Gerencia de Proyectos e Infraestructura, a través del Memorando Nº 297-2018-MTC/PEJP-2019.04 recibido con fecha 2 de abril de 2018, que adjunta el Informe Nº 027-2018-MTC/PEJP-2019.04-RBR de fecha 27 de marzo de 2018 y el Informe de Conformidad de fecha 19 de marzo de 2018;

Que, de la revisión de los documentos que obran en el expediente se aprecia que la razón por la cual no se procedió a la cancelación del adeudo dentro del ejercicio correspondiente, obedece a que la contratista no presentó dentro del citado ejercicio presupuestal el segundo entregable de la Orden de Servicio Nº 1380-2017-S;

Que, de acuerdo con el inciso 1 del artículo 37 del Decreto Supremo Nº 304-2012-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación



del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”;

Que, en ese sentido, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha emitido la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00000788 de fecha 3 de mayo de 2018, la cual cuenta con la Opinión Técnica de Proyectos N° 036-2018, por el monto de S/ 12 000.00 (Doce Mil con 00/100 Soles), en la cual consta que la partida específica de presupuesto a la que se afectará dicho gasto es la 2.6. 8 1. 3 1, conforme lo establece el Clasificador Presupuestal de Gastos Públicos para el Ejercicio Fiscal 2018;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca como gasto de ejercicio anterior la obligación contraída durante el ejercicio fiscal 2017, que se encuentra pendiente de pago, a efectos de que se proceda a su cancelación con cargo al presupuesto institucional aprobado para el año 2018;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 304-2012-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; el Decreto Supremo N° 017-84-PCM que aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a Cargo del Estado; la Resolución Ministerial N° 1000-2017-MTC/01 que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer la existencia de la obligación pendiente de pago, a favor de la señora ERIKA JENNY REZZIO GAITÁN, por la prestación del Servicio de un especialista en Arquitectura para el desarrollo del expediente técnico de contingencia y de la obra principal en la especialidad de arquitectura para el proyecto “Mejoramiento y ampliación de los servicios deportivos de tiro del polígono de tiro Cap. FAP José Abelardo Quiñonez Gonzales, correspondiente al segundo entregable de la Orden de Servicio N° 1380-2017-S, por el monto de S/ 12 000.00 (Doce Mil con 00/100 Soles).

Artículo 2.- Autorizar el abono por el monto de S/ 12 000.00 (Doce Mil con 00/100 Soles), a favor de la señora ERIKA JENNY REZZIO GAITÁN, por la prestación del Servicio de un especialista en Arquitectura para el desarrollo del expediente técnico de contingencia y de la obra principal en la especialidad de arquitectura para el proyecto “Mejoramiento y ampliación de los servicios deportivos de tiro del polígono de tiro Cap. FAP José Abelardo Quiñonez Gonzales, correspondiente al segundo entregable de la Orden de Servicio N° 1380-2017-S; el cual se afectará a la Meta 069, Específica de gasto 2.6. 8 1. 3 1 del Clasificador Presupuestal de Gastos Públicos para el Ejercicio Fiscal 2018, previa deducción del monto ascendente a S/. 157.89 (Ciento Cincuenta y Siete con 89/100 Soles), por concepto de penalidad por retraso en la presentación de dicho entregable.

Artículo 3.- Notificar a los coordinadores responsables del área de Contabilidad y de Tesorería, respectivamente, para que ejecuten el pago del monto reconocido a la señora ERIKA JENNY REZZIO GAITÁN, de acuerdo a lo dispuesto en la presente resolución, la misma que no está eximida de los requisitos establecidos por los Sistemas de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y Control.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a la señora ERIKA JENNY REZZIO GAITÁN, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.

PROYECTO ESPECIAL PARA LA
PREPARACIÓN Y DESARROLLO DE LOS
XVIII JUEGOS PANAMERICANOS DEL 2019


JUAN CARLOS MELÉNDEZ ZUMAETA
Jefe de la Oficina de Administración

